

Expte. AV 24-22

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS A DESARROLLAR, ASÍ COMO SU CONVOCATORIA, EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA INDEFINIDA DE TÉCNICO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACION ESTRATÉGICA ADOPTADO POR ESTA ENTIDAD**

Vistos los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** Por Resolución del Director-Gerente de fecha de 02 de febrero de 2023, se aprueba la convocatoria relativa al proceso selectivo de diversas plazas con carácter indefinido que promueve la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A en el marco del Instrumento de Planificación Estratégica (IPE) aprobado por dicha entidad, y para la constitución de una lista de reserva a fin de cubrir posibles y futuras contrataciones al efecto; y, así también, los anexos que contiene las bases que la acompañan, con la reserva de la plaza de la categoría de Administrativa/o a personas con discapacidad reconocida y acreditada superior al 33%;

El extracto de la convocatoria se publica en el Boletín Oficial de Canarias (BOC, núm. 23) y, simultáneamente, en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A, estableciendo un plazo de diez (10) días hábiles, computado a partir del día siguiente a la publicación de este acto, para la presentación de instancias y documentación preceptiva, conforme a la **Base Cuarta** de cada uno de los Anexos relativos a las bases reguladoras de los puestos que se convocan.

**II.-** En el marco del proceso para la selección de **un (1) TÉCNICO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**, adscrito al Área de Soporte y con dependencia jerárquica de la Dirección Gerencia (**categoría: Técnico de gestión de Grado Superior, grupo 1**), con fecha de 24 de mayo de 2023 se emite por el Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A la Resolución por la que se determinan las candidaturas admitidas provisionalmente por cumplir con todos los requisitos y condiciones de acceso fijadas en la convocatoria para participar en ese proceso selectivo y las que resultan susceptibles de

subsanación al constatarse defectos u errores en la documentación presentada y/o la falta de aportación de la misma, determinándose igualmente las excluidas con carácter provisional e indicándose, en consecuencia, la causa o motivo de exclusión; todo ello, quedando recogido en los respectivos anexos que se adhieren a la meritada resolución.

Con relación a las personas candidatas cuya documentación presentada resulta subsanable, y conforme a la **Base Quinta, apartado 1º** del Anexo de las bases reguladoras del puesto que se convoca, se otorga un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde el siguiente día al de la publicación de la citada resolución para atender este trámite, que tiene lugar en la fecha antes referenciada, señalándose en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A el plazo específico y medio a tal fin.

**III.-** Una vez concluye el trámite de subsanación, en fecha de 09 de junio de 2023 se dicta la Resolución del Director-Gerente en la que se establecen las candidaturas que son admitidas definitivamente y, asimismo, respecto a las personas candidatas requeridas y que han subsanado y/o aportado los documentos peticionados, las que también resultan admitidas al ajustarse a los requisitos de acceso que fijan las bases e, igualmente, las excluidas con carácter definitivo, acompañándose de la causa específica que fundamenta tal exclusión.

Dicha Resolución se publica ese mismo día en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A.

**IV.-** Siguiendo lo prevenido en la **Base Sexta** de las bases reguladoras del proceso selectivo convocado para este puesto, y una vez han sido determinadas las candidaturas admitidas definitivamente que pasan a la Fase de valoración, con fecha 14 de junio de 2023, se dicta Resolución del Director-Gerente en la que se establece, con carácter provisional, las puntuaciones obtenidas por las candidaturas admitidas en la fase de valoración, otorgándose por la misma un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para formular, en su caso, las reclamaciones oportunas.

**V.-** Posteriormente, el día 26 de junio de 2023 se emite Resolución del Director-Gerente por la que se aprueban, con carácter definitivo, las puntuaciones obtenidas por las candidaturas admitidas en fase de valoración, siendo la misma publicada el mismo día.

**VI.-** Finalizada la fase de valoración de méritos, procede en estos términos designar a los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador para la valoración de pruebas de conocimientos de las personas aspirantes y, asimismo, por simplicidad procedimental, y las instrucciones detalladas que regirán la prueba a que se refiere la **letra a)** del apartado 4 de la meritada **Base Sexta**, e igualmente disponerse la fecha y convocatoria para la exposición y defensa presencial y oral de un proyecto-memoria que contendrá su propuesta de comunicación corporativa estratégica para Promotur Turismo Canarias,

S.A., facilitando ese mismo día copia en formato PDF, en cumplimiento del plazo mínimo de cinco (5) días de antelación que prevén las bases conformadas.

En virtud de lo precedentemente expuesto, y según las facultades y competencias atribuidas en escritura de poder de fecha 09 de octubre de 2020,

## RESUELVO

**Primero.** – **DESIGNAR como miembros del Tribunal Calificador** que intervendrá en el proceso de selección *up supra* y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de todo el proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en relación con la **Base Sexta** de las que rigen este procedimiento, a las siguientes **personas** dentro de la plantilla trabajadora de Promotur Turismo Canarias S.A:

	Nombre y Apellidos	Cargo en la empresa	Área o departamento de responsabilidad
<b>Presidente</b>	D. José Juan Lorenzo Rodríguez	Director-Gerente	-
<b>Secretaria</b>	D. Carmen Labrador García	Técnico Jurídico	Asesoría Jurídica, Contratación y Recursos Humanos
<b>1º Vocal</b>	Dª. Catalina Suárez Romero	Jefa	Asesoría Jurídica, Contratación y Recursos Humanos
<b>2º Vocal</b>	Dª. Mónica Palacios Parada	Directora de proyectos de Comunicación al Cliente Final y Control de Calidad	Área de Comunicación y Marketing

Las personas designadas como miembros del Tribunal podrán abstenerse de la participación en el proceso selectivo de referencia si concurre causa para ello conforme a la normativa de aplicación y/o ser recusadas por las personas aspirantes en el caso de que exista alguna causa de recusación dispuesta en la legislación vigente.

En el supuesto de que un miembro del tribunal pierda su condición de tal, se realizará un nuevo nombramiento para sustituirle.

**Segundo.** – **CONVOCAR a las personas admitidas definitivamente y que pasan a la Fase de valoración**, según Resolución del Director-Gerente de fecha 09 de junio de 2023, y que se reproducen en **Anexo I** a esta Resolución, **a la exposición y defensa presencial y oral de un proyecto-memoria que contendrá su propuesta de comunicación corporativa estratégica** para Promotur Turismo Canarias, S.A., **el**

**jueves, día 06 de julio de 2023 en la Sala de reuniones de la Oficina de Promotur Turismo Canarias S.A, sita en c/ Eduardo Benot, 35, bajo 35008, Las Palmas de Gran Canaria.,** significándose que todas las personas aspirantes deberán asistir a la prueba provista del original del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente que deberá ser exhibido a los miembros del Tribunal o personal colaborador para que acrediten su identidad; así como que **perderán su derecho a participar aquellas personas aspirantes que no acrediten su identidad** y que **la falta de asistencia presencial determinará el desistimiento de la persona candidata,** sin perjuicio de lo previsto en las Bases rectoras de este proceso selectivo.

En caso de que la persona candidata **no pudiera acudir presencialmente** a realizar la exposición y defensa del proyecto-memoria, deberá **comunicarlo mediante causa motivada y con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a través del correo electrónico** habilitado al efecto ([recursoshumanos@turismodecanarias.com](mailto:recursoshumanos@turismodecanarias.com)), donde se informará y autorizará la comparecencia por medios electrónicos. La ausencia de comunicación en el tiempo fijado o la denegación a la comparecencia electrónica y falta de asistencia presencial **determinará el desistimiento del candidato al proceso.**

Todas las personas aspirantes deberán **facilitar copia de su propuesta en formato PDF** a los efectos de su entrega al Tribunal Calificador el mismo día de la exposición.

Si la persona candidata tuviera reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate, **debiendo comunicarlo inmediatamente,** por medio del correo-e habilitado a estos efectos: [recursoshumanos@turismodecanarias.com](mailto:recursoshumanos@turismodecanarias.com).

Asimismo, en **Anexo II** al presente se **establecen las instrucciones y normas rectoras de la prueba.**

**Tercero. – ORDENAR la publicación de la presente Resolución y las instrucciones anexadas que lo acompañan en la web de Promotur Turismo Canarias S.A** habilitada a los efectos de concurrir en esta convocatoria y previamente señalada:

<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>

El presente acto despliega sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la web citada.

**D. José Juan Lorenzo Rodríguez**  
**Director-Gerente**  
**Promotur Turismo Canarias S.A**

## ANEXO I

### RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS DEFINITIVAMENTE<sup>1</sup> Y QUE SON CONVOCADAS A LA EXPOSICIÓN DEL PROYECTO-MEMORIA

NÚM EXPEDIENTE	INICIALES	NIF	DÍA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN
E.M.A.	EXP-PROMOTURRRHH2- 0058-2023	*****459M	<b>Jueves, día <u>06 de julio de 2023</u>, a partir las <u>09:00 horas</u>, en la Sala de reuniones de la Oficina de Promotur Turismo Canarias S.A, sita en c/ Eduardo Benot, 35, bajo 35008, Las Palmas de Gran Canaria.</b>
A.R.P.	EXP-PROMOTURRRHH2- 0244-2023	*****818B	<b>Jueves, día <u>06 de julio de 2023</u>, a partir las <u>10:00 horas</u>, en la Sala de reuniones de la Oficina de Promotur Turismo Canarias S.A, sita en c/ Eduardo Benot, 35, bajo 35008, Las Palmas de Gran Canaria.</b>
A.R.M.	EXP-PROMOTURRRHH2- 0282-2023	*****939P	<b>Jueves, día <u>06 de julio de 2023</u>, a partir las <u>11:00 horas</u>, en la Sala de reuniones de la Oficina de Promotur Turismo Canarias S.A, sita en c/ Eduardo Benot, 35, bajo 35008, Las Palmas de Gran Canaria.</b>

<sup>1</sup> Conforme a la Resolución del Director-Gerente de 09 de junio de 2023, y publicada en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A, por la que se aprueba el listado definitivo de candidaturas admitidas y excluidas, y de las admitidas, las que se someten a la Fase de evaluación, y, así, al desarrollo de la Prueba de Conocimientos establecida en la Base Sexta, apartado 4º, letra A) de las que regulan este proceso selectivo.

## ANEXO II

### TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

#### PRUEBA PRÁCTICA DE CONOCIMIENTOS (no eliminatoria)

**Puntuación máxima**

20 puntos

A continuación, se incorporan las **Instrucciones** que regirán la prueba de conocimiento:

#### IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

1. Las personas candidatas deberán asistir a la prueba provistas del original del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente que deberá ser exhibido a los miembros del Tribunal o colaboradores/as para que acrediten su identidad. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.
2. Las personas que necesiten certificado de asistencia deberán indicarlo en el momento de la identificación, al Tribunal o persona autorizada por el mismo ante la que se haya identificado.
3. Asimismo, las personas candidatas que deseen hacer uso de cualquier tipo de soporte documental y/ o audiovisual a fin de apoyar su exposición deberán aportarlos en soporte físico USB en el momento de la identificación de la persona aspirante, a fin de posibilitar su valoración por el Tribunal Calificador, debiendo el/ los archivo(s) estar identificados únicamente con el número de N.I.F. completo.
4. También en este momento todas las personas aspirantes deberán **facilitar copia de su propuesta en formato PDF** a los efectos de su entrega al Tribunal Calificador, debiendo el archivo estar identificados únicamente con el número de N.I.F. completo.

## DESARROLLO DE LA PRUEBA

1. Una vez estén identificadas y sentadas todas las personas aspirantes que asistan a la convocatoria, el Tribunal Calificador recordará los aspectos fundamentales de la prueba y responderá las preguntas que se planteen por las personas aspirantes.
2. Para el buen desarrollo del ejercicio, se ruega SILENCIO desde la entrada hasta la salida del edificio, así como acudir al aseo únicamente cuando sea estrictamente necesario, comunicándolo a la organización, antes del inicio de la prueba.
3. El Tribunal Calificador no responderá a preguntas relativas al ejercicio una vez iniciado el mismo, salvo que se trate de cuestiones formales.
4. Estará permitido la utilización de soporte documental y/ o audiovisual a fin de apoyar la exposición, sin que ello implique ampliación alguna del tiempo máximo establecido en las Bases que rigen el proceso selectivo de referencia para la exposición. Tales medios de apoyo deberán ser facilitados por la persona candidata en soporte físico USB el mismo día de celebración de la prueba, concretamente en el momento de la identificación de la persona aspirante, a fin de posibilitar su valoración por el Tribunal Calificador.
5. Se prohíbe cualquier auricular o mecanismo en oídos.
6. Será motivo de retirada de la prueba objetiva los siguientes supuestos, no puntuándose la misma a la persona aspirante afectada:
  - a. Comenzar la exposición antes de que la Presidencia del Tribunal Calificador otorgue la venia a la persona aspirante.
  - b. Continuar con la exposición del proyecto después de que el Tribunal Calificador haya indicado el agotamiento del tiempo máximo de duración establecida al efecto.
  - c. Dejar alguna marca identificativa de la persona aspirante en el archivo PDF del proyecto y/o en los archivos de soporte utilizados para la exposición.
  - d. Utilizar cualquier dispositivo electrónico no permitido expresamente por el Tribunal Calificador.

## TIPO DE PRUEBA

1. La prueba será práctica y consistirá en la exposición de un proyecto-memoria que contendrá la propuesta de comunicación corporativa estratégica de la persona candidata para Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyo contenido es libre, si bien deberá incluir los siguientes extremos:
  - a. Índice.
  - b. Metodología.
  - c. Análisis.
  - d. Objetivos.
  - e. Estrategia.
  - f. Técnicas de ejecución acordes a las líneas estratégicas propuestas en el objeto de la sociedad.
2. El tiempo máximo de exposición es de **30 minutos**, incluyendo, en su caso, presentación, introducción y conclusiones, en su caso.
3. Adicionalmente a la precitada duración, el Tribunal Calificador podrá **formular preguntas, solicitar aclaraciones y/o interpelar a la persona candidata, como máximo, durante 10 minutos, y tanto en castellano como en inglés**, debiendo responder la persona aspirante en el mismo idioma.
4. Tanto el proyecto-memoria de propuesta de comunicación corporativa estratégica para Promotur Turismo Canarias, S.A., como el soporte documental y/ o audiovisual en la que se apoye la persona candidata para realizar su exposición será entregados a fin de facilitar su valoración por el Tribunal Calificador el mismo día de la exposición, justo antes o después de la misma.



## **FORMA DE VALORAR LA PRUEBA**

1. De la exposición se valorarán:

- a. Calidad de la síntesis del contenido del proyecto-memoria.
- b. Organización de la exposición y estructuración intelectual.
- c. Expresión oral y capacidad comunicativa al público.
- d. Respuesta a preguntas concretas de ampliación a la exposición, a fin de contrastar el conocimiento en ámbitos transversales, la respuesta a los conflictos y evaluar la capacidad resolutoria de las personas aspirantes.

2. Del proyecto-memoria a presentar se valorarán:

- a. Contenido, en especial la adecuación de la propuesta a la realidad de Promotur Turismo Canarias, S.A. y a las necesidades de la marca 'Islas Canarias', con el suficiente detalle que permita llegar hasta la implementación y ejecución de la propuesta.
- b. Organización del contenido.